



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 106-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 24 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 125-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 096-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 055-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2025, Acuerdo N° 096-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su Artículo Primero.- CONFORMAR la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 106-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Comisión que se encargará de elaborar la "Directiva de Beneficios Estudiantiles para la reducción de Costos Académicos: matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés" con la finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

CPC. Maricielo López Alverca	Especialista en Planeamiento y presupuesto
Abog. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica
CPC Víctor Manuel Benites Ruiz	Unidad de Tesorería y Contabilidad
Vpdte. Brayan Smith Saldaña Díaz	Federación Universitaria de la UNJ
Joseph Omar López Linares	Federación Universitaria de la UNJ (accesitario)
Mg.Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Centro de Producción de Bienes y Servicios

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 055-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la "Directiva de Beneficios Estudiantiles para la Reducción de Costos Académicos: Matrícula, Aplazados y el Curso de Idioma Inglés" con la finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

**COMISIÓN PARA ELABORAR LA "DIRECTIVA DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES PARA LA REDUCCIÓN DE COSTOS ACADÉMICOS: MATRÍCULA, APLAZADOS Y EL CURSO DE IDIOMA INGLÉS"**

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
1	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNJ	CPC. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Presidente
2	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	CPC. Víctor Manuel Benites Ruiz	Miembro
4	Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Miembro
5	Especialista de Vicepresidencia Académica	Lic. Elisa Cubas Vásquez	Miembro
6	Vicepresidente de la Federación Universitaria de la UNJ	Brayan Smith Saldaña Díaz	Miembro
7	Federación Universitaria de la UNJ	Joseph Omar López Linares	Accesitario

Del mismo modo, en el Artículo Segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 583-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 096-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Directora de la Dirección General de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 106-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

Administración, que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 055-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2025, se RECONFORMÓ la Comisión que se encargará de elaborar la "Directiva de Beneficios Estudiantiles para la Reducción de Costos Académicos: Matrícula, Aplazados y el Curso de Idioma Inglés" con la finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés de la Universidad Nacional de Jaén, es por ello que, teniendo en cuenta la reunión de trabajo realizada el día 11 de febrero de 2025, con los Miembros de la Comisión, se acordó por unanimidad incorporar más integrantes al presente Comité, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Bienestar Universitario y modificar los Miembros de la Federación Universitaria, por lo que, se solicita se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación de integrantes a la Comisión que se encargara de elaborar la Directiva citada líneas arriba, los cuales se detallan en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 125-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de febrero de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la incorporación de integrantes a la Comisión que se encargara de elaborar la "Directiva de Beneficios Estudiantiles para la Reducción de Costos Académicos: Matrícula, Aplazados y el Curso de Idioma Inglés", los cuales se detallan en el presente documento;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 096-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, RECONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la "Directiva de Beneficios Estudiantiles para la reducción de Costos Académicos: matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés" con la finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión que se encargará de elaborar la "**DIRECTIVA DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES PARA LA REDUCCIÓN DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 106-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

**COSTOS ACADÉMICOS: MATRÍCULA, APLAZADOS Y EL CURSO DE IDIOMA INGLÉS** con la finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
1	CPC. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Abog. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
3	CPC. Víctor Manuel Benites Ruiz	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Miembro
4	Abg. Carmen Anali Jave Minchan	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
5	Ing. Piero Alexander Arana Casana	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
6	Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Directora de Bienestar Universitario	Miembro
7	Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Miembro
8	Lic. Elisa Cubas Vásquez	Especialista de Vicepresidencia Académica	Miembro
9	Jhosep Omar López Linares	Presidente de la Federación Universitaria de la UNJ	Miembro
10	Tania Lizbeth Díaz Zamora	Secretaria General de la Federación Universitaria de la UNJ	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 055-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE,